



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONVOCATORIA

La Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo, requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para la ADQUISICION DE DETERGENTE GRANULADO X1KG – 2025 PARA LA SEDE UGEL Paucartambo.

Presentar siguientes anexos para la presentación de ofertas.

- FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)
- **❖ VIRTUAL:** ENVIAR AL CORREO

abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com

1.-CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES

ETAPAS	FECHAS					
Convocatoria	25 de agosto página web y portal de la					
	UGEL Paucartambo					
Presentación de Ofertas (Formato de cotización						
expedida por la Oficina de Abastecimiento)	26 de Agosto del 2025					
HORARIO DE PRESENTACION	8:00 AM - 16:00 PM					
Apertura de sobres	26 de Agosto.					
Otorgamiento de la Buena Pro	27 de Agosto.					

3.- REQUISITOS DE CONTRATACIÓN QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- El postor deberá tener Registro Nacional de Proveedores (RNP),
- > El postor deberá tener RUC vigente en la condición de activo y habido
- > El postor deberá tener cuenta CCI vinculado al RUC
- > El postor deberá tener actividad de acuerdo al rubro solicitado
- > El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.

NOTA: La propuesta de ofertas y demás <u>requisitos deberán ser presentados en el orden que indica las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, debidamente foliados</u>, la presentación será en sobre cerrado por MESA DE PARTES y/o VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO <u>abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com</u> de la UGEL Paucartambo, los documentos a adjuntar serán copia simple (en físico) y/o virtual.

25 de Agosto del 2025

ATENTAMENTE



Hora : 16:37
Página : 1 de 1

Fecha: 25/08/2025

SOLICITUD DE COTIZACIÓN № 000141

UNIDAD EJECUTORA : 309 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001524

Nº E/M : 00141

Señores : R.U.C. :

Dirección :

Teléfono ; Fax ;

Email: : Fecha : Moneda : S/.

Concepto : ADQUISICION DE DETERGENTE GRANULADO X 1KG - AGA - PEDIDO DE COMPRA Nº 0002

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2472	UNIDAD	133000160004	DETERGENTE GRANULADO X 1 kg		

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:

- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :

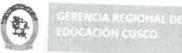
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

Producto Original o Compatible





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Gestión Administrativa
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	002-2025
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Detergente Granulado x1 kg

FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición es para garantizar ambiente saludable y adecuados para la educación, asi como apoyar las actividades administrativas y pedagógicas mediante la dotación de insumos básicos de limpieza.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Dotar de insumos de limpieza (Detergente Granulado x1 kg) am las IIEE del ambito de la UGEL PAUCARTAMBO, a fin de asegurar coodinaciones optimas de salubridad y funcionamiento administrativo.

III. ALCANCES

La presente contratación comprende la adquisición, entrega y distribución de materiales de limpieza para todas las Instituciones Educativas bajo la jurisdicción de la UGEL Paucartambo.

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

N°	CANTIDAD	DESCRIPCION	IMAGEN REFERENCISAL
1)	2,472	Polvo granulado de fácil fluidez, color celeste-verdoso claro con gránulos según estándar. Ausencia de puntos negros y de grumos o producto aglomerado producidos en el proceso de soplado. Material de envase limpio, con código de producción en forma legible. - Presentación de 1 kg - Detergente granulado para limpieza y lavado. - Limpieza Profunda: Fórmula eficaz para remover manchas y suciedad. - Uso Versátil: Apto para lavado a mano. - Garantía 1 Año - Color principal: Blanco - Estado del contenido: Polvo - Adjuntar ficha técnica (indispensable)	

PAUCARTINE CPC/MILASONO HULVATO HUAMON JEFE BEL AREA DE GESTION DAINISTRATIVA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR – CONDICIONES GENERAL PARA EL CONTRATISTA

4.1. A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- ✓ Persona Jurídica adjuntar Vigencia de Poder, copia de DNI del titular.
- ✓ Persona Natural copia de DNI
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC.
- ✓ Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido.
- ✓ Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- Declaración Jurada de contar con toda la documentation obligatoria minima exigida según corresponda.

4.2. AL INGRESO DEL BIEN AL ALMACÉN

El Proveedor deberá contar con la documentación obligatoria:

✓ Entregar los bienes en cajas y/o empaques y/o embalaje debidamente selladas.

V. PLAZO DE ENTREGA

El Contratista tendrá un plazo máximo de entrega de los bienes de cinco (05) días calendarios para internar el bien, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

VI. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del bien será realizada en los almacenes de la Ugel Paucartambo de lunes a viernes de 8:00a.m. a 5:00 p.m.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Ugel Paucartambo pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida por el Área Usuaria, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia y/o Especificaciones Técnicas, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes. De acuerdo a la naturaleza del bien, el pago se realizará al final de la prestación en PAGO ÚNICO luego de la conformidad del bien, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

VIII. RECEPCION Y CONFORMIDAD

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 32069.

La recepción está a cargo del responsable del Almacén Central y se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

La conformidad será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios y suscrita por el/la jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, previa presentación del entregable y comprobante de pago.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas,







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el locador.

XI. RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR

No corresponde.

XII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto del contrato

Penalidad Diaria =

F x plazo del contrato

Donde F tiene los siguientes valores Para bienes y servicios: F = 0.40 Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No corresponde

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, de conformidad con el numera 68.1 del artículo 68de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato1, LAS PARTE proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. SANCIONES:

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega d cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas,

WHIDAD DE GESTION EDICATIVA LOCAL
PAUCARTAMBO

CPC Gregono Hudvas Hudman

JOY DEL AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un locador adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Asimismo, para el arbitraje se elegirá a un centro de conciliación debidamente acreditado y autorizado por el OECE

PAUCAZIANDO

CPC Gregono Hudyto-Hudman

Firma del solicitante

PAUCATIANBO

LET DE AREA DE GESTION EDICATIVA LOCAL

PAUCATINA

CPZ. Gregono Hudman Hudman

LET DE AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Firma del Jefe del Área Usuaria







"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

SEÑOR: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - PAUCARTAMBO	
Yo,representante legal de (en casocon RUC N°	o corresponda
en; en calidad de Proveedor proveedora de servicios y/o bienes a la Unidad de Gestión Educativa Local – Paucartambo	(a) o empresa
ASUMO LO SIGUIENTES COMPROMISOS:	
Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley general de contrataciones públicas y su	reglamento Leg
32069 DECRETO SUPREMO Nª009-2025-EF y del Código y Ética de la Función Public	ca, asi como la
normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la	a prestación de
actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.	
Actuar conforme los valores institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local - P	aucartambo
principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad publica en la Entidad	d, priorizando e
interés público sobre el interés personal. Denunciar cualquier acto de corrupción que cono	zca con ocasiór
de la prestación de servicio, bienes y/o realización de actividades, conforme a las norm	as internas que
emita la Unidad de Gestión Educativa Local – Paucartambo y cualquier otro acto qu	e transgreda la
normativa que rige de la Administración pública.	
Paucartambo, de20	
FIRMA	
	Huella Digital (índice

derecho)







"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

NEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y SOMETERSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

S	e	ñ	o	r	e	s	:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO Dirección: Calle Enrique Yabar S/N - (Paucartambo)

		Atenciór	n: RE	FERENCIA.	 			
Mediante	el							
						declaro baio iu	ramento.	

- a) Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia.
- b) Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- d) Me comprometo a mantener la oferta presentada y cumplir con las condiciones establecidas en la Orden de Compra y/o Servicio, en caso de resultar adjudicado con la contratación.
- e) Conocer las sanciones contenidas en la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley Nº 32069 / Decreto Supremo Nº 009-2025-RF asi como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Someterme a las penalidades indicadas en la directiva administrativa emitida por la entidad en cuanto a la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la cláusula de penalidades: en cumplimiento al texto único ordenado de la ley N a32069 ley general de contrataciones públicas, art. Na119 penalidades art. 120 penalidad por mora en la ejecución de la adquisición. art. 120.1 en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. la penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido.
- g) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción.
- h) Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
- Autorizo el correo electrónico señalado, para la recepción de las notificaciones correspondientes en todas las etapas de la contratación.
- j) No tener antecedentes penales ni policiales.
- k) No tener impedimento de contratar con el Estado ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Artículo 30 de la Ley N° 32069, articulo 39 y 40 del reglamento de la ley n° 32069 ley general de contrataciones públicas.
- No tener grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razones de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO, que gozan de la facultad de nombramiento y contracción de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en la contratación directa de bienes y servicios.
- m) La presente Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771 y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

Paucartambo,	de	20
FIRMA:	••	
Nombres y Apellidos:		
DNI N°:		
Correo electrónico:		
	Huella Digita	al (índice derecho)

Nota: Cualquier falta u omisión seré causa de procedencia a las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.







"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 03 CARTA DE AUTORIZACION PARA REGISTERO DE CCI

UNI	ÒÀĎ	DE LA (ГАМЕ	80									
Pres Asu		. – Autoriz	ació	n par	a el p	oago	con a	abone	o en o	cuent	ta								
		o del pi ual con						-	e le n	iúmei	o de	COD	IGO I	DE C	CUEN	ΓA IN	TERB	SANC	ARIA
1		2 3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	5 16	17	18	19	20
PRO	VEE	DOR:																	
(Indi	car e	el nomb	ore o	razó	n so	cial d	el pro	ovee	dor ti	tular	de la	cuer	nta)			·····			
•							о. р						,						
RUC	N":		Τ		Τ														
•		l éndole s			•						•		pagos	a no	ombre	de m	i repr	L esent	ada
sean	abo	nados e	en la	que c	orres	spond	e al ii	ndica	do CC	CI en	el Baı	nco.							
NON	IBRE	DEL E	BANC	:0:															
una y y/o s del ii	vez c ervic mpor	o, dejo o umplida ios mat te del re párrafo	a o at teria (eferic	tendid del co do cor	a la d Intrat	corres o que bante	pond dara	iente canc	Orde elada	n de (para	Comp	ra y/o s sus	Serv efect	ricio (os m	o las p edian	resta te la s	ciones sola a	s en b credit	ienes ación
											Pa	ucarta	ambo		de			del	20
		FIRMA ESENT <i>a</i>															a Digita)

NOTA: EL CCI DEBE ESTAR DEBIDAMENTE VINCULADO AL RUC, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.